

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 62/15 T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31051/12-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maiten presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de abril del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.906,30), es tramitado por Actuación N° 1560/12-TC.-

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.780.700,93), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.906,30), dicho monto tramitado por Actuación N° 1560/12-TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES